



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.490/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.260/2016 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para la **Propuesta Pública N° 082/2016**, denominada "**Arriendo y Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la MAHO**", ID 3447-193-LR16; Memorando N° 1.893/16 de fecha 15 de Diciembre de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 082/2016**, denominada "**Arriendo y Suministro del Servicio de Maquinarias para Proyectos, Direcciones y Unidades de la MAHO**", ID 3447-193-LR16, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 4.260/2016 de fecha 30 de Noviembre de 2016, en los términos que se indican:

Donde Dice:

"Art. 26° Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 10:00 hrs. del día Martes 20 de Diciembre de 2016".

"Art. 30° Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Martes 20 de Diciembre de 2016, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de esta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de la oferta.

"Art. 33° numeral 8) Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 96° y 97° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 10:00 horas del día Martes 20 de Diciembre de 2016".

Debe Decir:

"Art. 26° Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 10:00 hrs. del día Martes 03 de Enero de 2017".

“Art. 30° Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Martes 03 de Enero de 2017, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de esta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de la oferta.

“Art. 33° numeral 8) Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 96° y 97° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 10:00 horas del día Martes 03 de Enero de 2017”

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°4.260/2016 de fecha 30 de Noviembre de 2016. Lo anterior, por aplicación de las facultades e indicaciones establecidas en los Artículos 14°, 15°, 16° y 21° de las Bases Administrativas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


M. V. S. G. C. H.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal